



San Andrés, Isla, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-02017-00230-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia - Cohtrag
DEMANDADO	Sarina Karelis Bowie Hamilton.
Auto Interlocutorio No.	0511-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

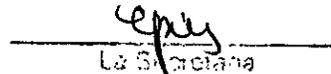
PRIMERO: Reconózcase al Doctor HADER DE JESUS MENDEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.816 expedida en San Andrés, Isla y portador de la Tarjeta Profesional No. 344.311 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares de Colombia - Cohtrag, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Julio (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 069


La Secretaria